

GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A., ESP

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

En complemento a la información publicada en el SIMEV el 25 de febrero de 2020, con número de radicación 857353 – Convocatoria a la Asamblea Ordinaria de Accionistas-, Gas Natural del Oriente S.A. ESP informa que la Junta Directiva de sociedad en su reunión del día 25 de febrero de 2020 (Reunión N° 289), también aprobó presentar a la Asamblea Ordinaria de Accionistas el siguiente proyecto de reparto de utilidades correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, así:

Año 2019

	\$COP
Utilidad Neta 2019	\$ 24.624.339.232
Utilidades a disposición de los Accionistas	\$ 24.624.339.232
Número de acciones en circulación	122.635.660
Pago por acción	200,79

(*) La determinación de utilidades gravadas y no gravadas puede estar sujeta a modificación, una vez se presente la declaración de renta del año gravable 2019.

Utilidades No Gravadas	\$ 24.624.339.232
Utilidades Gravadas	\$ 0

Se reparten el 100% así:

21 de Mayo 2020	\$ 8.208.113.077,25
20 de Agosto 2020	\$ 8.208.113.077,25
19 de Noviembre 2020	\$ 8.208.113.077,25

Las utilidades así establecidas serán pagaderas en tres (3) cuotas del mismo valor - \$8.208.113.077,25 cada una de ellas - y sometidas al cumplimiento de un plazo, de manera que los dividendos así decretados –si los aprueba la Asamblea- solo serán exigibles por parte de los accionistas a partir de las siguientes fechas: (i) en el caso de la primera cuota, se entenderá cumplido el plazo pactado el día 21 de mayo de 2020; (ii) en el caso de la segunda cuota, se entenderá cumplido el plazo pactado el día 20 de agosto de 2020; y, (iii) en el caso de la tercera cuota se entenderá cumplido el plazo pactado el día 19 noviembre de 2020.

Según los decretos 2555 de 2010 y 4766 de 2011 proferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la circular 007 emitida por la Bolsa de Valores de Colombia el 1 de marzo de 2012 y de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1.4.2 y 1.1.4.3 del Reglamento General de la Bolsa de Valores de Colombia S.A., debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, se informa:

Los dividendos pendientes¹ a la fecha de celebración de la operación pertenecerán, desde ese mismo día, al comprador salvo que la operación se realice dentro del período denominado “fecha ex-dividendo”, en cuyo caso pertenecerán al vendedor. Excepcionalmente el período ex-dividendo será menor cuando la Asamblea de Accionistas de la sociedad emisora ordene

pagar los dividendos a los cuatro (4) días hábiles bursátiles siguientes a la fecha de causación de los mismos. En este evento, el período ex-dividendo será calculado entre el día hábil siguiente a la fecha en que fueron decretados los dividendos y el primer día hábil de pago de los mismos. Es decir, se entenderá que una operación sobre acciones se realizó en período o fecha "ex-dividendo", cuando la misma se celebre entre el primer día hábil de pago de dividendos de las respectivas acciones y los tres (3) días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a tal fecha.

Tendrán derecho al pago del dividendo pendiente, quienes se encuentren debidamente inscritos en el libro de registro de accionistas del emisor, en la fecha de inicio del periodo exdividendo²; esto es: (i) para el pago de la primera cuota a efectuarse el 21 de mayo de 2020, el periodo exdividendo estaría comprendido desde el 15 de mayo de 2020 y hasta el 20 de mayo de 2020; (ii) para el pago de la segunda cuota a efectuarse el 20 de agosto de 2020, el período exdividendo estaría comprendido desde el 13 de agosto de 2020 y hasta el 19 de agosto de 2020, y (iii) para el pago de la tercera cuota a efectuarse el 19 de noviembre de 2020, el período exdividendo estaría comprendido desde el 12 de noviembre de 2020 y hasta el 18 de noviembre de 2020.

Cualquier disposición en contrario que se establezca no producirá efecto alguno.

(Original Firmado)
Fabio Ricardo Díaz Becerra
Presidente- Representante Legal

-
1. Se consideran "Dividendos Pendientes", aquellos que habiendo sido causados, se encuentran sujetos a un plazo suspensivo y por lo tanto no se han hecho exigibles, motivo por el cual deben registrarse como un pasivo externo del ente emisor.
 2. Fecha ex dividendo es el lapso durante el cual toda negociación de acciones que se realice a través de una Bolsa de Valores, se efectúa sin comprender el derecho a percibir dividendos que se encuentren pendientes.

Radicación Información Relevante

Esta tabla le informa el resultado de la radicación realizada por su entidad GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A.E.S.P. en información relevante

Tenga en cuenta el número de la radicación para futuras consultas y/o aclaraciones

Resultado de la radicación

Fecha	Hora	Tema	Número de radicación	Archivo anexo
12/03/2020	12:21:02	Proyecto Utilidad o Perdida a presentar a Asamblea	858318	Ver anexo

Ingresar Otro

 Imprimir

Salir